

INTERLOCUTORIO No. 1245
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rad. 2023-00076-00
Guadalajara de Buga Valle, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Allegado en este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Licencia Judicial para venta de bien inmueble del discapacitado JUAN EUGENIO SANCHEZ MURGUEITIO, propuesto por la señora AYDA ZULAMY MURGUEITIO de SANCHEZ, el registro civil de defunción del discapacitado, acaecido el día 29 junio de 2023 y registrado en la Notaría Primera de Buga, bajo el ind. Serial 10860329, por lo que considera el despacho que con este hecho natural, no es procedente continuar con el trámite del proceso.

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

- 1.- DAR por terminado el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Licencia Judicial para venta de bien inmueble del discapacitado JUAN EUGENIO SANCHEZ MURGUEITIO, propuesto por la señora AYDA ZULAMY MURGUEITIO de SANCHEZ
- 2.- ARCHIVASE el expediente previas las anotaciones en los libros pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

WS

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 199

HOY 23 NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7144cf0effa17d6a30a483b7e4ea647947e4c3dfdd417e595d001d6d4a8fc882**

Documento generado en 22/11/2023 04:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>